

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva 01**  
**Córdoba**

Núm. 7.140/2010

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Doña María Ángeles Sarmiento Segura, con DNI 30546922R, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Federico García Lorca, 11, de Almodóvar del Río, donde se remitieron con fecha 27 de Mayo de 2010, las notificaciones al deudor y a su cónyuge D. Juan Membrives Franco, cuyo último domicilio conoci-

do fue en Calle Doctor Carrasco, 17, de Almodóvar del Río, intentada sin efecto la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Embargo.

Córdoba, 25 de junio de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte.-

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 30546922R, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
14 09 029021079	1/02 a 6/04	011 1
14 09 029021180	1 a 6/06	0111
14 0 9 029021281	6/06	0111
14 0 9 029021382	7/06	0111
14 09 029021483	7/06	0111
14 09 029021584	8/06	0111
14 09 029021685	9/06	0111
14 09 029021786	10/06	0111
14 09 029021887	11/06	0111
14 09 029021988	12/06	0111
14 09 029022089	5/07	0111
14 09 029022190	6/07	0111
14 09 029022291	7/07	0111
14 09 029022392	8/07	0111
14 09 029022493	9/07	0111
14 09 029022594	10/07	0111
14 09 029022695	11/07	0111
14 09 029022796	12/07	0111
14 09 029022800	1/08	0111
14 09 029022901	1 a 2/08	0111
14 09 029023002	1 a 5/08	0111
14 09 029023103	2/08	0111
14 09 029023204	4/08	0111
14 09 029023305	5/07	0111
14 09	5/08	0111

IMPORTE PRINCIPAL: 23867,45 Euros  
 RECARGO DE APREMIO: 4759,66 Euros  
 INTERESES: 5064,39 Euros  
 COSTAS DEVENGADAS: 73,22 Euros  
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 861,01 Euros  
 TOTAL : 34625,73 Euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a los previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio (B.O.E. del día 25), Declaro Embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en

la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contra-

dictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba 27 de Mayo de 2010 .- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte

#### **DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS.**

Deudor: Sarmiento Segura Maria Ángeles

**Finca número: 01**

#### **DATOS REGISTRO**

REG: 14012 Nº TOMO: 1491 Nº LIBRO: 136 Nº FOLIO: 113 Nº  
FINCA: 8913

#### **DATOS FINCA**

Descripción Finca: Local Comercial con sup const 59,49 m2  
Calle: Federico García Lorca, 5-bj-2  
Localidad: Almodóvar del Río  
Provincia: Córdoba  
Código Postal: 14 720

#### **DESCRIPCIÓN AMPLIADA**

URBANA: Numero dos.-local comercial señalado con el numero 2) con acceso propio e independiente, situado en la planta baja de un edificio ubicado en la calle Federico García Lorca, numero cinco, en esquina con la calle Sevilla, de la villa de Almodóvar del Río. Tiene una superficie construida de cincuenta y nueve metros y cuarenta y nueve decímetros cuadrados. A este local se accede a través de la referida calle Federico García Lorca. Considerando por tanto su frente o fachada principal, la referida calle Federico García Lorca, linda por la derecha entrando, con el local comercial numero 3), al que en parte envuelve y, además, debido a su forma, con la casa propiedad de don Antonio Gil; por la izquierda y fondo, dada su forma irregular, con el local comercial numero 1) y por su frente, con la expresada calle Federico García Lorca y, además, con el local comercial numero 3) titulares: Membrives Franco, Juan y Sarmiento Segura, María Ángeles 100,00% del pleno dominio con carácter ganancial. Inscrito en el registro de la propiedad de posadas

**Finca número: 02**

#### **DATOS REGISTRO**

REG: 14012 Nº TOMO: 1491 Nº LIBRO: 136 Nº FOLIO: 116 Nº  
FINCA: 8914

#### **DATOS FINCA**

Descripción Finca: Local Comercial con sup const 33,99 m2  
Calle: Federico García Lorca, 5-bj-3  
Localidad: Almodóvar del Río  
Provincia: Córdoba  
Código Postal: 14720

#### **DESCRIPCIÓN AMPLIADA**

URBANA: Numero tres.- local comercial señalado con el numero 3) con acceso propio e independiente, situado en la planta baja de un edificio ubicado en la calle Federico García Lorca, numero cinco, en esquina con la calle Sevilla, de la villa de Almodóvar del Río. Tiene una superficie construida de treinta y tres metros y noventa y nueve decímetros cuadrados. A este local se accede a través de la referida calle Federico García Lorca. Considerando por tanto su frente o fachada principal, la referida calle Federico García Lorca, linda por la derecha entrando, con la casa propiedad de don Antonio Gil, situada en dicha calle Federico García Lorca; y por la izquierda y fondo, dada la forma irregular del local comercial numero 2), con dicho local comercial; y por su frente, con la expresada calle Federico García Lorca

Titulares : Membrives Franco, Juan y Sarmiento Segura, María Ángeles 100,00% del pleno dominio con carácter ganancial. Inscrito en el registro de la propiedad de posadas

**Finca número: 03**

#### **DATOS REGISTRO**

REG: 14012 Nº TOMO: 1491 Nº LIBRO: 136 Nº FOLIO: 110 Nº  
FINCA: 8912

#### **DATOS FINCA**

Descripción Finca: Local Comercial con sup const 128,88 m2  
Calle: Federico García Lorca, 5-bj-1  
Localidad: Almodóvar del Río  
Provincia: Córdoba  
Código Postal: 14720

#### **DESCRIPCIÓN AMPLIADA**

URBANA: Numero uno.-local comercial señalado con el numero 1) con acceso propio e independiente, situado en la planta baja de un edificio ubicado en la calle Federico García Lorca, numero cinco, en esquina con la calle Sevilla, de la villa de Almodóvar del Río. Tiene una superficie construida de ciento veintiocho metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados. a este local se accede a través de la referida calle Federico García Lorca, o la calle

Sevilla, en la parte que colinda con esta ultima calle. Considerando su frente o fachada principal la calle Federico García Lorca, linda por la derecha entrando, con el local comercial numero 2); por la izquierda, con la calle Sevilla, a la que hace esquina, en su línea ascendente, por lo que, en su parte mas alta o mas hacia el fondo del local, linda con la cimentación del edificio, que la separa del subsuelo de dicha calle; fondo, con la cimentación de este edificio, que la separa del subsuelo de la planta baja de la vivienda unifamiliar de este edificio; y por su frente, con la expresada calle Federico García Lorca.

Titulares : Membrives Franco, Juan y Sarmiento Segura, María Ángeles 100,00% del pleno dominio con carácter ganancial. Inscrito en el registro de la propiedad de posadas

**Finca número: 04**

#### **DATOS REGISTRO**

REG: 14012 N° TOMO: 1491 N° LIBRO: 136 N° FOLIO: 119 N°  
FINCA: 8914

#### **DATOS FINCA**

Descripción Finca: Vvda unif con sup const 354,81 m2

Calle: Sevilla

Localidad: Almodóvar del Río

Provincia: Córdoba

Código Postal: 14720

#### **DESCRIPCIÓN AMPLIADA**

URBANA: vivienda unifamiliar con acceso por la calle Sevilla, sin numero de gobierno, la cual forma parte de un edificio ubicado en la calle Federico García Lorca, numero cinco 5, esquina calle Sevilla, en Almodóvar del Río. Tiene una superficie construida de 354,81 metros cuadrados.

Titulares: Juan Membrives Franco y María Ángeles Sarmiento Segura, con el pleno dominio con carácter ganancial. Inscrito en el registro de la propiedad de Posadas

Córdoba 27 de mayo de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte.